



ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES - eciem

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 001

(19 de enero de 2021)

“Por el cual se FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACION DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES – eciem

El Consejo Superior de la Escuela Superior de Ciencias Empresariales - **eciem**, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992, en el artículo 122 dispone que las instituciones de educación superior están facultadas para fijar los derechos pecuniarios por razones académicas;
Que la institución debe presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la propuesta de incremento de las matrículas y otros derechos pecuniarios para el período académico siguiente, que sea consecuente con el aumento del IPC para el período vigente, en los términos del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, Resolución 5150 de 2005 y 7618 de 2006 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional;
Que de la población estudiantil de la institución, un gran porcentaje pertenece a los estratos 1, 2 y 3;



Que el artículo 109 de la ley 30 de 1992, consagra que las instituciones de educación superior deberán tener un Reglamento de procedimientos académicos que regule entre otros aspectos, requisitos de inscripción, admisión, y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos;

Que la Institución teniendo como principio que la educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado y, en el marco de su responsabilidad social, debe procurar las condiciones de acceso a la educación superior, contribuyendo a hacer una sociedad más equitativa;

Que el Consejo Superior de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES, estudió, analizó y discutió el porcentaje a incrementar, y por mayoría calificada coincidió en aumentar el valor correspondiente al IPC causado en el año inmediatamente anterior, y por ello fijar los derechos pecuniarios para el año 2021 a través del presente documento.

ACUERDA

Expedir la **Resolución de los Derechos Pecuniarios** de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES - eciem para el año 2021 en la forma como se expone a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar los derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia 2021, como a continuación se señala:

Concepto	Valor 2020	AUMENTO IPC 1,61%	VALOR 2021
Asesoría extra de investigación	\$84.074	\$1.354	\$85.428
Certificado de notas	\$16.815	\$271	\$17.086
Constancia de estudios	\$16.815	\$271	\$17.086
Contenido programático general por asignatura	\$5.141	\$83	\$5.224
Contenido programático sintético por asignatura	\$3.534	\$57	\$3.591
Crédito académico Tecnología en Gestión Ambiental	\$123.488	\$1.988	\$125.476
Crédito académico Tecnología en Gestión de empresas	\$90.822	\$1.462	\$92.284
Crédito académico Tecnología en Gestión del talento humano	\$98.640	\$1.588	\$100.228

Crédito académico Tecnología en higiene y seguridad industrial	\$129.377	\$2.083	\$131.460
Crédito académico Tecnología en producción y calidad	\$103.031	\$1.659	\$104.690
Derechos de grado especialización	\$605.013	\$9.741	\$614.754
Derechos de grado especialización ventanilla	\$786.442	\$12.662	\$799.104
Derechos de grado de pregrado	\$391.347	\$6.301	\$397.648
Derechos de grado de pregrado ventanilla	\$508.515	\$8.187	\$516.702
Derechos de inscripción pregrado	\$77.220	\$1.243	\$78.463
Derechos de inscripción de especialización	\$90.393	\$1.455	\$91.848
Derechos de suficiencia	\$94.034	\$1.514	\$95.548
Cursos de énfasis (Segunda opción de grado)	\$1.555.212	\$25.039	\$1.580.251
Diplomados educación continuada	\$1.036.844	\$16.693	\$1.053.537
Duplicado del carnet	\$10.496	\$169	\$10.665
Duplicado de diploma de posgrado	\$56.121	\$904	\$57.025
Duplicado de diploma de pregrado	\$35.022	\$564	\$35.586
Habilitación	\$47.231	\$760	\$47.991
Homologación	\$94.356	\$1.519	\$95.875
Matrícula especialización	\$3.260.471	\$52.494	\$3.312.965
Supletorios	\$47.017	\$757	\$47.774
Reintegro	\$55.693	\$897	\$56.590

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de los derechos pecuniarios se actualizará a partir del mes de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES – eciem tendrán derecho a un descuento del **10 %** en el costo de la matrícula por pronto pago, las fechas de pronto pago se fijaran con acuerdo interno.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos por concepto de derechos pecuniarios y complementarios serán consignados en la Cuenta Corriente de la Escuela, indicando nombre y apellidos completos con el número de la cédula de ciudadanía del estudiante, el concepto de cancelación, semestres, nombre de la asignatura y créditos pagos si aplica, esta información deberá ir consignada al respaldo del recibo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FRANCISCO ALBERTO MONSALVE HERNANDEZ
Rector

JUAN FELIPE AGUDELO GARCIA
Secretario General